


REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS
Con esta fecha, el convenio ha sido inscrito
con el n.º 2019/4/0006
Zaragoza, a 6 de Mayo de 2019
El Encargado del Registro



Universidad de Alcalá

 Convenio de Cooperación Educativa

**Entre la UNIVERSIDAD DE ALCALÁ e INSTITUTO ARAGONÉS DE CIENCIAS DE LA SALUD
(Aprobado en Consejo de Gobierno de 17 de marzo de 2016)**

En Alcalá de Henares, a 14 de marzo de 2019

REUNIDOS,

Dé una parte, **D. Jorge Pérez Serrano**, Vicerrector de Estudios de Grado y Estudiantes y **Dª Margarita Vallejo Givés**, Vicerrectora de Estudios de Posgrado de la Universidad de Alcalá (UAH), actuando en nombre y representación de esta Universidad, conforme a las competencias que tienen atribuidas por delegación del Rector Magnífico de esta Universidad (Resolución de 19 de marzo de 2018, BOCM nº 75, de 28 de marzo de 2018), con domicilio a los efectos del presente Convenio en la Plaza de San Diego, s/n, 28801-Alcalá de Henares (Madrid), CIF Q2818018J.

De otra parte, **Dª Sandra García Armesto**, actuando en nombre y representación del **INSTITUTO ARAGONÉS DE CIENCIAS DE LA SALUD**, con domicilio a los efectos del presente Convenio en avenida San Juan Bosco, 13, C.P. 50009, Zaragoza, ESPAÑA, y CIF Q5000654G. Autorizada para la firma del presente convenio por acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 12 de marzo de 2019.

Las partes expresan contar con capacidad jurídica para obligarse, en las representación que ostentan, mediante el presente documento y

MANIFIESTAN




1.- Que el presente Convenio de Cooperación Educativa se formaliza al amparo de lo previsto en el Real Decreto 592/2014, del 11 de julio por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, así como por lo dispuesto en el Reglamento de Prácticas Académicas Externas de los Estudios Oficiales de la UAH, aprobado por Consejo de Gobierno de

la Universidad de Alcalá de 25 de septiembre de 2015, y otras normas que puedan resultar de aplicación.

2.- Que la Universidad de Alcalá y INSTITUTO ARAGONÉS DE CIENCIAS DE LA SALUD, conscientes del interés en enriquecer la formación del estudiante de las enseñanzas oficiales (Grado y Posgrado), en un entorno que les proporcione un conocimiento más profundo y cercano de las competencias que necesitarán en el futuro, de acercarle a las realidades del ámbito profesional donde ejercerá su actividad una vez se haya titulado, y de reforzar el compromiso con la empleabilidad de los graduados, se encuentran interesadas en cooperar en la formación práctica de los estudiantes de la Universidad de Alcalá, así como otorgarles la posibilidad de que puedan realizar su TFG o TFM en instituciones externas a la Universidad.

3.- Que a tal efecto la Universidad de Alcalá y INSTITUTO ARAGONÉS DE CIENCIAS DE LA SALUD desean suscribir el presente Convenio de Cooperación Educativa, que se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es establecer líneas de colaboración entre la UAH y INSTITUTO ARAGONÉS DE CIENCIAS DE LA SALUD para la realización de prácticas académicas externas, y del Trabajo de Fin de Grado o de Fin de Máster, de los estudiantes matriculados en los estudios oficiales de Grado y Posgrado.

SEGUNDA.- Las partes determinarán, de común acuerdo, el número de estudiantes que realizarán las prácticas o el TFG/TFM, y por cada uno de ellos se suscribirá el Anexo denominado Compromiso de Prácticas/Cotutela TFG-TFM, de acuerdo con lo establecido en el modelo que parte del presente Convenio. En dicho documento se establecerán, entre otros, los datos referentes al estudiante, junto con los datos identificativos del tutor del UAH y del tutor de INSTITUTO ARAGONÉS DE CIENCIAS DE LA SALUD, fechas de comienzo y finalización, el horario, lugar de desarrollo de la formación práctica, así como el proyecto formativo, o en su caso descripción y objetivos del TFG/TFM, a realizar por el estudiante. En todo caso los horarios serán compatibles con la actividad académica formativa del estudiante así como de representación y participación desarrollada en la Universidad. Este anexo será firmado por los tutores y por el estudiante.

TERCERA.- La relación del estudiante con INSTITUTO ARAGONÉS DE CIENCIAS DE LA SALUD no supondrá más compromiso que el estipulado en el presente Convenio, y del mismo no se deriva

obligación alguna propia de un contrato laboral, ya que la relación que se establezca entre el alumno y INSTITUTO ARAGONÉS DE CIENCIAS DE LA SALUD no tendrá dicho carácter. Al no ser una relación laboral, en el caso de que al término de las prácticas, TFG/TFM, el alumno se incorpore a la plantilla de INSTITUTO ARAGONÉS DE CIENCIAS DE LA SALUD, el tiempo de estancia en prácticas no se computará a efectos de antigüedad. Asimismo, durante la realización de las prácticas los estudiantes estarán cubiertos por el Seguro Escolar, correspondiente a su matriculación en la Universidad de Alcalá, hasta la finalización del curso académico.

CUARTA.- El estudiante desarrollará su estancia en prácticas, o su TFG/TFM, bajo la dirección conjunta de un tutor académico, nombrado por la UAH y un tutor designado por INSTITUTO ARAGONÉS DE CIENCIAS DE LA SALUD. Ambos tutores actuarán coordinadamente en el seguimiento de la formación práctica del estudiante y, en el caso de los TFG/TFM, compartirá con el cotutor las tareas de dirección y orientación de dichos trabajos.

El tutor de INSTITUTO ARAGONÉS DE CIENCIAS DE LA SALUD establecerá las tareas a llevar a cabo por el estudiante, conforme a lo establecido en el proyecto formativo, supervisará y orientará sus actividades. Al finalizar el período de las prácticas o de la realización del TFG/TFM, realizará un informe final, que remitirá al tutor académico de la Universidad de Alcalá. En el caso de las prácticas, recogerá el número de horas realizadas por el estudiante, así como la valoración de las competencias genéricas y específicas que ha adquirido durante su estancia en la sede de INSTITUTO ARAGONÉS DE CIENCIAS DE LA SALUD y tratándose del TFG/TFM el informe será favorable o desfavorable, teniendo en cuenta la calidad del trabajo desarrollado, así como su claridad y corrección.

QUINTA.- Durante su estancia en prácticas, el estudiante respetará las normas fijadas por INSTITUTO ARAGONÉS DE CIENCIAS DE LA SALUD relativas a horarios, normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales y realizará con diligencia las actividades contenidas en su Proyecto Formativo, siguiendo las indicaciones del tutor asignado por INSTITUTO ARAGONÉS DE CIENCIAS DE LA SALUD bajo la supervisión del tutor académico de la Universidad.

Igualmente, el estudiante deberá guardar con absoluto rigor el secreto profesional y no utilizar en ningún caso las informaciones recogidas en INSTITUTO ARAGONÉS DE CIENCIAS DE LA SALUD, con el objeto de dar publicidad o comunicación a terceros. Este compromiso será válido no solo durante la práctica, sino una vez finalizada esta. La notificación a la Universidad por parte de INSTITUTO ARAGONÉS DE CIENCIAS DE LA SALUD de que el estudiante no ha respetado las normas, directrices e indicaciones dejará sin efecto el correspondiente anexo de manera inmediata y cesará, en consecuencia, la práctica acordada.

El estudiante, a la conclusión de las prácticas, elaborará y entregará al tutor académico una memoria final de las citadas prácticas.

SEXTA.- INSTITUTO ARAGONÉS DE CIENCIAS DE LA SALUD, en virtud del presente Convenio de Cooperación Educativa, no adquirirá derecho de ninguna clase sobre la propiedad intelectual e industrial que pueda generarse por parte de los estudiantes de la Universidad de Alcalá con ocasión de la realización de prácticas en la misma, siendo de aplicación en tales casos las disposiciones vigentes que en dicha materia resulten de aplicación.

SÉPTIMA.- El presente Convenio tiene una vigencia de cuatro años, a contar desde la fecha de la firma del mismo, prorrogándose automáticamente por otros cuatro años adicionales, de no existir manifestación en contrario por alguna de las partes con anterioridad a dos meses. No obstante, ambas partes se reservan la facultad de rescindir unilateralmente este Convenio, en cualquier momento, si media causa justificada y suficiente, comunicándose por escrito a la otra parte con una antelación de quince días. No obstante y si mediada notificación de rescisión del presente Convenio por cualquiera de las partes algún alumno de la Universidad de Alcalá se encontrase realizando prácticas en INSTITUTO ARAGONÉS DE CIENCIAS DE LA SALUD, el presente Convenio seguirá produciendo todos sus efectos hasta la completa finalización de las mismas.

OCTAVA.- El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por lo dispuesto en la normativa vigente en materia de procedimiento administrativo y régimen jurídico de las Administraciones Públicas. Las dudas y controversias que puedan surgir con motivo de la interpretación y aplicación del presente Convenio y que no puedan ser resueltas de común acuerdo, se resolverán por las normas aplicables en Derecho y serán de la competencia de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

NOVENA.- La Universidad de Alcalá será la responsable de los tratamientos de datos personales efectuados en el marco de la relación convenida. Los datos personales que se recojan derivados del presente Convenio serán incorporados a los sistemas de gestión de la información de los que, en su caso, las partes firmantes serán responsables a los efectos de llevar a buen fin el presente Convenio, adoptándose las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal proporcionados, que eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, previstas tanto en la normativa vigente a nivel nacional como en el Reglamento General de Protección de Datos europeo (RGPD).

Ambas partes declaran expresamente que conocen quedar obligadas al cumplimiento de la citada normativa, especialmente a lo indicado en relación con el deber de información a los titulares de los datos personales, el deber de secreto y confidencialidad, las medidas de seguridad y la firma del correspondiente Acuerdo de confidencialidad entre responsable del tratamiento y encargado del mismo, donde se detallarán los aspectos concretos relacionados con el tratamiento de datos efectuado por el encargado del tratamiento.

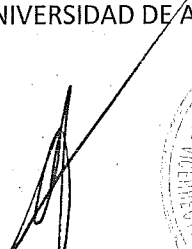
Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones a las que haya podido tener acceso durante la vigencia del presente Convenio, pudiendo aplicarlas y usarlas solamente para la finalidad prevista como consecuencia del mismo o para la ejecución de éste, de conformidad con lo preceptuado en la vigente normativa de protección de datos personales nacional y comunitaria.

Cada parte será responsable del tratamiento de datos personales que efectúe. Así, las partes firmantes responderán exclusivamente por las infracciones en las que las mismas hubieren incurrido por incumplimiento de las obligaciones asumidas en el presente Convenio en materia de protección de datos o en el Acuerdo de confidencialidad suscrito.

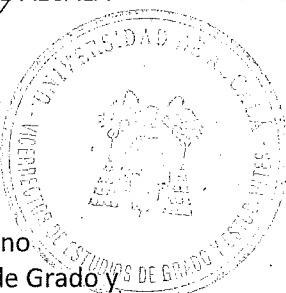
Y en señal de conformidad con lo expuesto, las dos partes firman, por duplicado y a un solo efecto, el presente Convenio de Cooperación Educativa en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

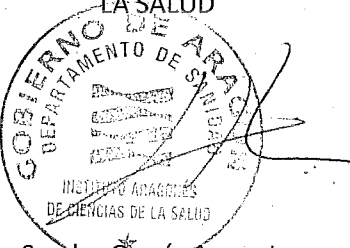
POR LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

POR INSTITUTO ARAGONÉS DE CIENCIAS DE
LA SALUD


Jorge Pérez Serrano

Vicerrector de Estudios de Grado y
Estudiantes




Sandra García Armesto
Directora Gerente




Margarita Vallejo Girvés

Vicerrectora de Estudios de Posgrado



ANEXO

DETALLE DE LA PRÁCTICA

(A devolver al Servicio de Prácticas y Orientación Profesional: correo.gipe@uah.es)

EMPRESA/ ENTIDAD EXTERNA

NOMBRE EMPRESA:

NIF:

DATOS DE ALUMNO/A SELECCIONADO

NOMBRE Y APELLIDOS:

N.I.F.:

TELÉFONO:

EMAIL:

TITULACION (Plan):

DATOS DE LA PRÁCTICA Les informamos que la duración de las prácticas curriculares para los estudios oficiales de Grado/Máster será la establecida en sus correspondientes planes de estudio. La duración máxima de las prácticas externas será de seis meses a tiempo completo (máximo 7 horas/día) o nueve meses a tiempo parcial (máximo 5 horas/día) por curso académico durante un máximo de dos cursos académicos por estudio y empresa.

- JORNADA DE PRÁCTICAS (fechas, horario, número de horas, número días a la semana)

- Fecha Inicio: Fecha Fin:
- Horario:
- Horas al día (máx. 7 horas):
- Días a la semana:

- RETRIBUCIÓN (mensual): euros

- CENTRO PRINCIPAL DONDE SE REALIZAN LAS PRÁCTICAS

- Dirección:
- Localidad:
- Provincia:
- Código postal:

- PROYECTO FORMATIVO (Breve descripción de las principales tareas a realizar por el alumno/a):

- EL/LA ALUMNO/A TENDRÁ CONTACTO HABITUAL CON MENORES: SÍ ☐ NO ☐

TUTOR/A EMPRESARIAL	PERSONA DE CONTACTO (RRHH, Administración...)
NOMBRE:	NOMBRE:
CARGO:	CARGO:
TELEFONO:	TELEFONO:
MAIL:	MAIL:

FECHA:

INFORMACIÓN SOBRE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: "Los datos personales aquí recogidos serán tratados por la Universidad de Alcalá para la correcta gestión académica de las prácticas externas y los Trabajos Fin de Grado y/o Fin de Máster de sus estudiantes, con la finalidad de tramitar sus expedientes académicos, mantenerles informados de sus calificaciones y de los eventos y servicios académicos empleados y ofrecidos por la Universidad, así como con fines estadísticos. Los datos aquí recogidos no serán cedidos, salvo en los casos previstos legalmente. El órgano responsable del tratamiento de datos personales es la Secretaría General, ante quien se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito (Colegio de San Ildefonso, Plaza de San Diego s/n, 28801 Alcalá de Henares, Madrid) o por correo electrónico (secre.gene@uah.es)".

CG 12032019

FERNANDO GIMENO MARIN, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 12 de marzo de 2019, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio de Cooperación Educativa que figura como Anexo, a suscribir entre el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, adscrito al Departamento de Sanidad del Gobierno de Aragón y la Universidad de Alcalá, para regular prácticas académicas. Segundo.- Autorizar la celebración de dicho Convenio que no supone aportación dineraria para el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud. Tercero.- Facultar a la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud para la firma del Convenio, en nombre y representación del Gobierno de Aragón. Cuarto.- El convenio será inscrito, a efectos de su publicidad, en el Registro de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de 2 meses a partir de la firma".

Y para que así conste y su remisión a **SRA. CONSEJERA DE SANIDAD** expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a trece de marzo de dos mil diecinueve.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO

